

FASE DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY FORAL DE SALUD.

El artículo 44 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva se establece que cada Departamento de la Administración Pública publicará una relación de los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

En cumplimiento de las citadas normas se elabora este documento para su publicación en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra para realizar la oportuna consulta pública el anteproyecto de ley foral de salud en base a los siguientes:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Han pasado ya más de 27 años desde la aprobación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.

Desde entonces muchos han sido los cambios, en todos los órdenes, que han afectado directa o indirectamente al Sistema Público de Salud de Navarra.

La propia Ley Foral 10/1990 ha sido varias veces modificada para adecuarse a los constantes cambios, habiéndose derogado importantes partes de la misma.

Existe un amplio consenso técnico en la necesidad de adecuar el Sistema a los nuevos retos dotándolo de las herramientas necesarias y adecuadas para poder hacerles frente.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad se hace necesaria la aprobación de una nueva norma, que sustituya a la Ley Foral 10/1990, para configurar el

Sistema Sanitario Público de Navarra para prepararse a los retos demográficos, epidemiológicos y tecnológicos para conseguir cumplir su misión de promover la salud de la comunidad y garantizar una atención sanitaria universal sostenible, equitativa y de calidad.

El Departamento de Salud ha realizado varias rondas de consulta con los representantes de los grupos parlamentarios y ha constatado la voluntad suficiente de alcanzar el consenso básico necesario reiteradamente reclamado por ciudadanos y profesionales para adecuar la normativa legal a los nuevos tiempos de manera que pueda garantizarse la calidad y sostenibilidad del Sistema Público de Salud.

El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra tiene la intención de elaborar un proyecto de ley foral, recogiendo la necesidad comentada para tratar de, con el máximo consenso posible y con vocación de permanencia en el tiempo, poder presentar al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral que no sea meramente declarativo sino que aporte herramientas verdaderamente innovadoras para hacer más factible el logro de los objetivos.

c) Los objetivos de la norma.

La norma debe de recoger unos objetivos estratégicos y otros generales.

A) Objetivos estratégicos:

- Promover el desarrollo de un Sistema Público de Salud universal, sostenible y de calidad que promueva la salud de la

comunidad y dé una respuesta adecuada y oportuna a los derechos y necesidades sanitarias de la población.

- Situar la "Salud" al más alto nivel de Gobierno para que se intervenga activamente en todas aquellas políticas educativas, culturales, sociales, medioambientales, alimentarias, etc. que actúan como "determinantes" del nivel de salud de la población; evitando las desigualdades.

B) Objetivos Generales:

- Promover una concepción holística, biopsicosocial y positiva de la salud.
- Establecer el principio de Ciudadanía Sanitaria garantizando la universalidad y la equidad.
- Comprometer que la sanidad pública cuente con la financiación suficiente y regular.
- Empoderar y capacitar a pacientes y cuidadores y fomentar la corresponsabilidad.
- Orientar los servicios sanitarios al usuario, adecuando el sistema sanitario para que esté en condiciones de desarrollar un modelo de atención sanitario y sociosanitario integrado y centrado en el paciente.
- Establecer sistemas de garantía de calidad para el ejercicio efectivo de los derechos del ciudadano- paciente.
- Establecer nuevos sistemas y garantías de participación, transparencia, ética y buen gobierno.

- Modernizar la Salud Pública e impulsar la salud en todas las políticas.
- Reforzar la orientación a la prevención y promoción de la Salud de todo el Sistema Sanitario.
- Reducir las desigualdades en salud y mejorar la equidad territorial.
- Prevenir la discapacidad y promover la autonomía.
- Promover la salud medioambiental y de los entornos.
- Empoderar a la At. Primaria y reconocer su rol central en el Sistema Sanitario, potenciando tanto su papel comunitario como en la atención personalizada reforzando su papel como agente del paciente ante el Sistema Sanitario.
- Impulsar el desarrollo de un modelo de atención hospitalario abierto al área que promueva nuevas modalidades de atención y apoyo a la atención primaria.
- Promover las alternativas a la hospitalización y la organización hospitalaria orientada al paciente.
- Promover el desarrollo de la estrategia de salud mental tanto en su vertiente preventiva como asistencial.
- Promover una red integrada de urgencias y transporte sanitario que priorice la atención a las urgencias vitales o tiempo dependientes en todo el territorio.

- Hacer más eficiente la gestión del Sistema Sanitario Público y garantizar su sostenibilidad.
- Profesionalizar la gestión y promover la participación e implicación profesional.
- Modernizar la gestión de personal y adecuar las competencias y perfiles profesionales.
- Clarificar el marco regulatorio de la colaboración público-privada.
- Adecuar el sistema para afrontar los retos que se derivan del desarrollo de las nuevas tecnologías sanitarias y la medicina personalizada.
- Aprovechar el potencial que ofrece las nuevas tecnologías (e-salud, m-salud).
- Garantizar la formación y la adecuada gestión del conocimiento.
- Impulsar la investigación y la innovación.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es necesario proceder a la aprobación de una nueva ley foral de salud, dado que la actualmente en vigor ha quedado superada, que aporte las herramientas necesarias para orientar el Sistema Público de Salud de Navarra a los nuevos retos y permita aprovechar las nuevas oportunidades.